



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

10 SET. 2008

RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 348 - 2008-REGIÓN CALLAO/GA

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 10 SET. 2008

VISTO:

El expediente N° 007417 de fecha 06 de mayo de 2008, presentado por doña Antonia Valdivia Lipez, pensionista del Gobierno Regional del Callao, mediante el cual solicita suspensión de pensión;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 158-2001 CTAR-CALLAO-PRES, de fecha 19 de julio de 2001, el Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao, le otorga a doña Antonia Valdivia Lipez, Pensión Provisional de Cesantía con carácter Nivelable, a partir del 01 de enero de 2001;

Que, según Resolución de Presidencia N° 076-2008-P/SBLM de fecha 15 de abril de 2008, la Sociedad de Beneficiencia de Lima Metropolitana, designa a partir de la fecha de la indicada resolución, a doña Antonia Valdivia Lipez, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas;

Que, habiendo cobrado la recurrente su pensión del mes de abril de 2008, ha realizado la devolución respectiva por el importe de S/. 689.50, según Recibo de Ingreso N° 001197 de fecha 06 de agosto de 2008;

Que, de conformidad con lo establecido con el artículo 8° del Decreto Ley N° 20530 y artículo 7° del Decreto Legislativo N° 276 se encuentra prohibida la percepción simultánea de sueldo y pensión por servicios administrativos, razón por la cual es procedente la suspensión de la pensión de doña Antonia Valdivia Lipez, pensionista del Gobierno Regional del Callao, a partir del 15 de abril de 2008; y

Estando a lo opinado por la Oficina de Recursos Humanos y en uso a las atribuciones delegadas a la Gerencia de Administración a través del artículo cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de julio de 2008;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Suspender, por las consideraciones expuestas, el pago de la Pensión de Cesantía a doña ANTONIA VALDIVIA LIPEZ, Pensionista del Gobierno Regional del Callao, a partir del 15 de abril de 2008.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MARIO SOTAVASSINETI
Gerente de Administración